

The logo for UnLocal, featuring the word "UnLocal" in white text inside a white speech bubble shape with a tail pointing down and to the left.

UnLocal

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a solid teal circle with several dashed teal lines radiating from its top edge, resembling a sun or a light source.

Migracion y mi realidad:

Caminos humanitarios para obtener
estatus legal en los EEUU

Presentado por Rebecca Press de UnLocal
May 9, 2023
Nuestra Senora de Loretto,
Hempstead, NY

Agenda

- ¿Quien soy?
- Entendiendo el sistema de inmigracion
- Caminos humanitarios
 - Visa juvenil
 - VAWA
 - Visas U y T
 - Asilo
 - Cancelacion de Deportacion o “la ley de 10 años”
- Preguntas



El Sistema de Inmigración de los EEUU



El Gobierno Federal

Congreso

- Escribe las leyes de migración

El poder ejecutivo

- Implementan las leyes escritas por el Congreso
 - Dept. de Seguridad Nacional
 - Dept. de Justicia
 - Dept. del Estado

Departamento de Seguridad Nacional

Customs and
Border Patrol
(CBP)

United States
Citizenship and
Immigration
Services (USCIS)

Immigration and
Customs
Enforcement (ICE)

Departamento de Seguridad Nacional

Customs and Border Patrol (CBP)

- Arrestos y detenciones en *las fronteras*
- Mantiene información biográfica y privada
- Determina quien puede entrar el país por la frontera

United States Citizenship & Immigration Services (USCIS)

- Agencia en el “servicio” de los inmigrantes
- Solicitudes afirmativas (los que NO están en proceso de deportación)
- Permisos de trabajo
- Solicitudes de residencia y ciudadanía



Departamento de Seguridad Nacional

Immigration and Custom Enforcement (ICE)

- Arrestos y detenciones *dentro* de los EEUU
- **Citas de “chequeos” (ICE check-ins)**
- “Supervisan” a los que tienen orden de deportacion
 - Tienen el poder de arrestar y detener a cualquier persona sin estatus legal, tienen prioridades y se enfocan en personas con antecedentes criminales
- Se encargan de efectuar expulsiones
- **Oficina de los fiscales - representan al gobierno ante el tribunal de inmigración**

Departamento de Justicia

Tribunal de inmigración / Corte de migracion

- Jueces son empleados del gobierno federal, no son independientes
- Deciden casos de expulsión: pueden otorgar estatus legal o pueden ordenar la expulsion; siempre estan restringidos a las opciones escritas en la ley
- Hay derecho de apelar si el juez le ordena expulsado – la corte de apelacion tambien forma parte del poder ejecutivo
- Los jueces tienen el poder de detener deportaciones – “stay of removal”

Categorías de caminos

Familia

Residentes/ciudadanos piden la residencia para sus hijos, esposos, padres, o hermanos.

Empleo

Instituciones/organizaciones/compañías piden la residencia para sus empleados.

Humanitarios

La ley ofrece protección permanente a personas vulnerables y/o a personas que “merecen” protección, según el Congreso.

Caminos humanitarios

- Jovenes vulnerables
- Esposos, hijos, padres maltratados por sus familiares ciudadanos/residentes
- Victimas de ciertos delitos cometidos en los EEUU que cooperan con la investigacion criminal
- Victimas de trata de personas
- Los que van a sufrir persecucion en su pais de origen
- Los que llevan 10 años en los EEUU, demuestran que su deportacion causará sufrimiento excepcional a sus hijos/esposos ciudadanos/residentes

La Visa Juvenil Special Immigrant Juvenile Status (SIJS)

- Menos de 21 años
- Estado civil soltero
- Ha sido abandonado o maltratado por uno de sus padres biológicos
- Requiere un proceso en **la corte de familia** y la designación de un tutor legal
- Cola de espera de 4 ½ años para pedir la residencia
- Califica por un permiso de trabajo mientras espera el proceso de la residencia
- **USCIS otorga la visa juvenil**
- No se puede incluir hijos en la solicitud para la visa ni la residencia

VAWA – Violence Against Women Act

- Una “auto-peticion” hecha por:
 - Conyuges e hijos (incluyendo hijastros) de residentes o ciudadanos
 - Padres de ciudadanos quien tienen 21 años a mas
 - Han sido maltratados/abusados por el residente/ciudadano
- Reemplaza el proceso de la petition familiar que harían en una relacion estable y saludable
- **USCIS otorga el estatus de VAWA y la residencia; hijos solteros y menores de 21 años pueden estar incluidos en la solicitud**
- Jueces de migracion tienen el poder de otorgar algo parecido al VAWA

La Visa U – víctimas de delitos

- Para los que han sido víctimas de delitos graves en los EEUU y que cooperan con la investigación criminal
 - Violencia doméstica, agresión sexual, crímenes de odio, trata de personas, robo con armas, asalto físico, acoso, secuestro, y mas
- Debe demostrar que el delito le causó daño físico grave y/o psicológico grave
- Es válida por 4 años mientras tanto el/la solicitante puede permanecer legalmente y trabajar legalmente; en el cuarto año se puede pedir la residencia
- **USCIS otorga la visa U; hijos/esposos pueden estar incluidos en la solicitud**
- La cola de espera es **enorme** – por lo general, se espera mínimo 7 años para la aprobación de la visa U

La Visa T – víctimas de trata de personas

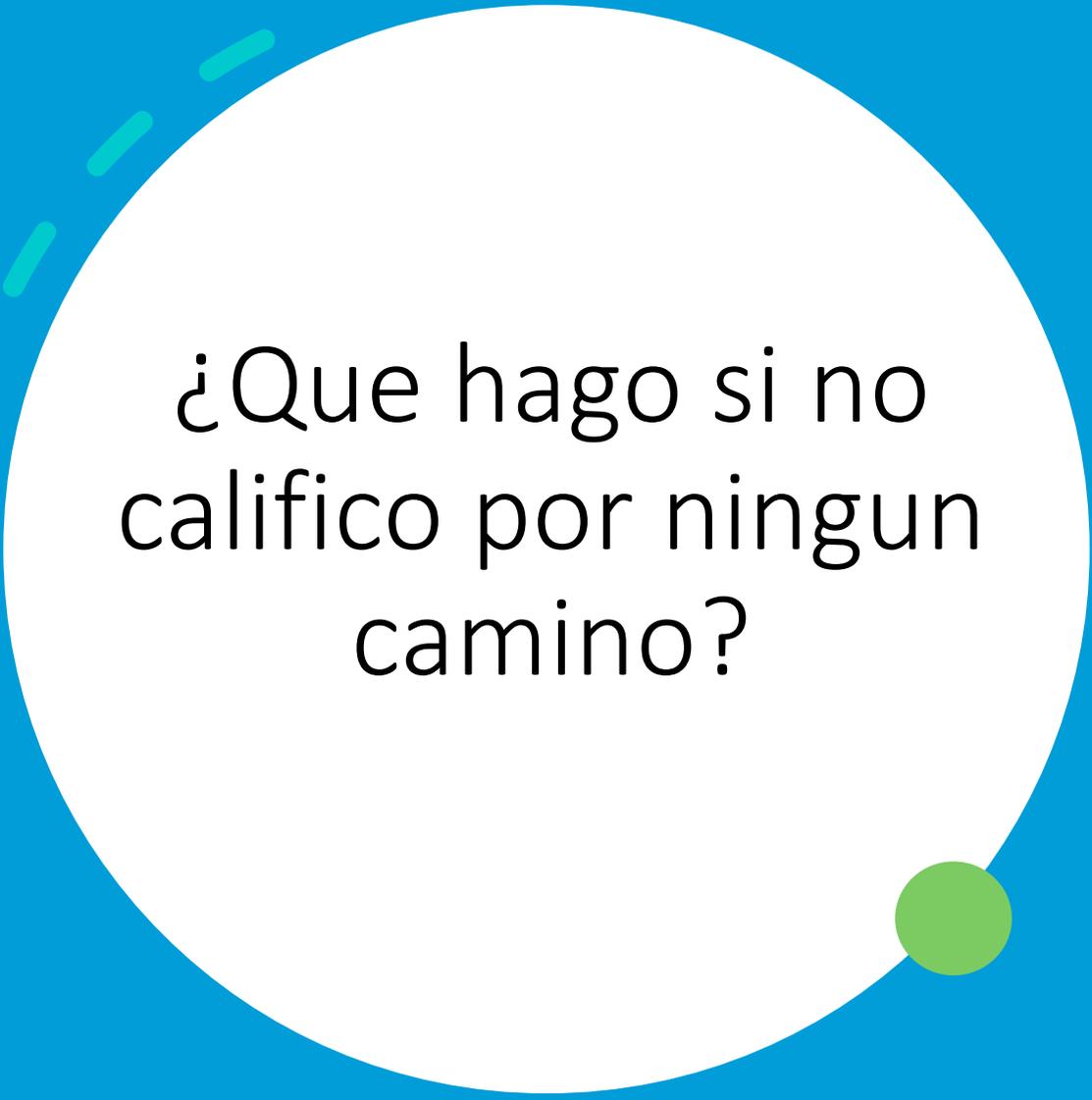
- Para los que han sido víctimas de una forma severa de trata de personas
 - Trata sexual
 - Trata de mano de obra
- Esta en los EEUU por haber sido víctima de trata de personas
- Cumple con las peticiones razonables de ayuda de las agencias del orden público en la investigación o procesamiento de actos de trata de personas (a menos que sea menor 18 años de edad o no puede cooperar debido a algún trauma físico o psicológico)
- Demuestra que sufriría dificultades extremas relacionadas con daños personales extraordinarios y serios si se le hiciera salir de los Estados Unidos
- **USCIS otorga la visa T; hijos solteros menores de 21 años y esposos pueden estar incluidos en la solicitud**
- Es válida por 4 años, en el tercer año se pide la residencia

Asilo

- Protección humanitaria para los que ya sufrieron y/o van a sufrir persecución en su país de origen
- Hay que pedir asilo dentro **de un año de haber llegado** en los EEUU o demostrar que califica por una excepcion
- Demuestra que tiene un miedo “fundado” de sufrir persecucion en el futuro
- **Se lo puede pedir con USCIS o en la corte de inmigracion; hijos/esposos estan incluidos**
- Se pide la residencia inmediatamente despues de ganar el asilo, pero la cola de espera es entre 2-4 años

Cancelacion de Deportacion

- 10 años o mas de estar presente en los EEUU
- Ser una persona de “buen caracter moral”
- No tener ciertos antecedentes criminales
- Su deportacion le causará **sufrimiento excepcional** a sus hijos/esposo ciudadanos/residentes
- No se puede incluir esposos/hijos
- El remedio esta disponible SOLO a los que se encuentran en el proceso de deportacion
- 2-3 años de espera para recibir la residencia despues de ganar con el juez de inmigracion



¿Que hago si no
califico por ningun
camino?

¿Donde busco ayuda?

UnLocal
(646) 216-8210
www.unlocal.org

CARECEN-NY
(516) 489-8330
(631) 273-8721
www.carecenny.org

Make the Road New York
(631) 231-2220
www.maketheroadny.org

Catholic Charities
(631) 789-5210
www.catholiccharities.cc

Safe Passage Project
(212) 324-6558
www.safepassageproject.org

¿Preguntas?